

Resolución Nro. 5150 de 12 de diciembre de 2018

“POR MEDIO DE LA CUAL SE RENUEVA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL AL INSTITUTO DE LA AUDICION Y EL LENGUAJE “INALE”- MODALIDAD EXTERNADO-MEDIA JORNADA

El Director del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Cauca, en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas mediante resolución 3899 del 8 de septiembre de 2010, y sus modificatorias, y

CONSIDERANDO

Que el Artículo 16 de la Ley 1098 de 2006 establece que todas las personas naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o sin ella, que aun con autorización de los padres o representantes legales alberguen o cuiden a los niños, las niñas o los adolescentes, son sujetos de la vigilancia del estado.

Que de acuerdo con las normas que regulan la prestación del servicio público de Bienestar Familiar compete al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, reconocer, otorgar, suspender y cancelar personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las Instituciones del Sistema que prestan servicios de protección a los menores de edad o la familia y a las que desarrollen el programa de adopción.

Que mediante la Resolución 3899 de 2010, junto con sus modificaciones, el ICBF establece un régimen especial para otorgar, reconocer, suspender, renovar y cancelar las personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar que presentan servicios de protección integral y para autorizar a los organismos acreditados para prestar servicios de adopción internacional.

Que el **INSTITUTO DE LA AUDICION Y EL LENGUAJE “INALE”**, cuenta con personería jurídica otorgada por la Gobernación del departamento del Cauca, por medio de la resolución Nro. 001 de 11 de enero de 1963.

El **INSTITUTO DE LA AUDICION Y EL LENGUAJE “INALE”**, se encuentra en la actualidad representada legalmente por la señora GRACIELA OBANDO MEJIA, identificada con C.C. Nro. 34.551.250 de Popayán Cauca.

Que, mediante oficio radicado en la oficina de Gestión Documental de la Regional Cauca, el **INSTITUTO DE LA AUDICION Y EL LENGUAJE “INALE”**,

solicito renovación de licencia de funcionamiento para continuar prestando el servicio público de bienestar familiar en la modalidad EXTERNADO-MEDIA JORNADA, para niños, niñas y adolescentes de 5 a 18 años, con derechos amenazados y/o vulnerados, con discapacidad. Mayores de 18 años con discapacidad, que al cumplir la mayoría de edad se encuentren en proceso administrativo de restablecimiento de derechos.

Que el equipo técnico designado, realizo visita a las instalaciones del **INSTITUTO DE LA AUDICION Y EL LENGUAJE "INALE"**, en su sede ubicada en la Carrera 2 Nro. 2-62 barrio "La Pamba" de la ciudad de Popayán Cauca, con el fin de verificar los requisitos técnico – administrativos por acreditar.

Como consecuencia de la visita efectuada y la revisión documental de requisitos legales, financieros y técnico administrativos el equipo emitió **CONCEPTO FAVORABLE** para renovar la Licencia de Funcionamiento BIENAL, para desarrollar la modalidad, dado que cumple con lo exigido para la modalidad; con lo cual no se constituye un riesgo para la integridad de los beneficiarios del **INSTITUTO DE LA AUDICION Y EL LENGUAJE "INALE"**, identificada con Nit. Nro. 891.500.515-1, para su sede, en la modalidad EXTERNADO-MEDIA JORNADA.

Que en mérito de lo expuesto.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Renovar la Licencia de funcionamiento BIENAL al **INSTITUTO DE LA AUDICION Y EL LENGUAJE "INALE"**, identificada con Nit. Nro. 891.500.515-1 para la modalidad EXTERNADO-MEDIA JORNADA, para niños, niñas y adolescentes de 5 a 18 años, con derechos, amenazados y/o vulnerados, con discapacidad. Mayores de 18 años con discapacidad, que al cumplir la mayoría de edad se encuentren en proceso administrativo de restablecimiento de derechos, teniendo en cuenta que cumple con lo exigido para la modalidad; con lo cual no se constituye un riesgo para la integridad de los beneficiarios; con una capacidad de atención para 80 cupos y se autoriza su lugar de prestación de servicios, ubicada en la carrera 2 Nro. 2-62 barrio "La Pamba" de la ciudad de Popayán Cauca. Observando que la sede administrativa se encuentra localizada en el mismo lugar.

ARTICULO SEGUNDO: La presente Licencia de Funcionamiento que se renueva no autoriza al **INSTITUTO DE LA AUDICION Y EL LENGUAJE "INALE"**, para adelantar programas de adopción, ni actividades distintas a las contenidas en los estatutos y en las normas que regulan la prestación del servicio público de Bienestar Familiar.



ARTICULO TERCERO: Contra la presente resolución solo procede el recurso de reposición ante el Director Regional del ICBF Cauca, el cual deberá interponerse por escrito en el acto de notificación personal o dentro de los 10 días hábiles siguientes a ella, al tenor de los artículos 5 de la Resolución 3899 de 2010 y 76 de la Ley 1437 de 2011 o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – CPACA.

ARTICULO CUARTO: La presente resolución rige una vez culminado el término de ejecutoria del acto sin que se haya presentado recursos, o cuando estos sean resueltos en las instancias correspondientes o cuando se haya renunciado a los recursos en los términos del Art. 87 de la Ley 1437 de 2011 o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – CPACA.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Popayán Cauca a los 12 DIC. 2018

JAMES NEY RUIZ GOMEZ
 Director ICBF Regional Cauca

ROL	NOMBRE	CARGO	SEMA
Revisor	HENRIQUE TORRES TORRES GUERRERO	Coordinador Grupo Jec	
Revisor	YURAJI ANDARA AS TUOLDO ORTIZ	Asesoramiento de la Calidad	
Aprobó	DEBORA ENRIQUE DEBORA GUERRERO	Coordinadora Grupo Jec	
Centro de Seguridad	RODRIGO ENRIQUE RODRIGO GUERRERO	Coordinador Grupo Jec	
Proyecto	LUIS FERNANDO OSORIO VILLASCO	Abogado Grupo Jec	

DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

Ref. Resolución 5150 de 12 de diciembre de 2018

Hoy trece (13) de diciembre de 2018, se notifica personalmente a la señora GRACIELA OBANDO MEJIA, identificada con C.C. Nro. 34.551.250 de Popayán Cauca, en su calidad de Representante Legal del INSTITUTO DE LA AUDICION Y EL LENGUAJE "INALE", el contenido de la Resolución No. 5150 del 12 de diciembre de 2018, por medio de la cual se RENUEVA Licencia de Funcionamiento al INSTITUTO DE LA AUDICION Y EL LENGUAJE "INALE", para la modalidad EXTERNADO-MEDIA JORNADA

Al Notificado se le hace entrega de una copia integral y gratuita de la presente decisión, haciéndole saber del contenido de dicha resolución, y en la cual se manifiesta, que contra la misma procede el recurso de Reposición, de la cual deberá interponer en forma personal dentro de los 10 días siguientes a la notificación, por escrito en el momento de su notificación o dentro de los diez días siguientes a la misma ante la Dirección General.

Para constancia se notifica a los trece (13) días del mes de diciembre de 2018.

EL NOTIFICADO,



GRACIELA OBANDO MEJIA
C.C. Nro. 34.551.250 de Popayán Cauca

EL NOTIFICADOR,

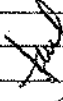
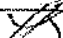


LUIS FERNANDO CHILITO VELASCO
C.C. 76.333.639 de Bolívar Cauca
Abogado Grupo Jurídico ICBF Regional Cauca

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

En Popayán, a los tres (3) días del mes de enero de 2019, el suscrito Coordinador del Grupo Jurídico del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - Regional Cauca, de conformidad con el numeral 3 del Art. 87 del C.P.A.C.A. hace constar que la Resolución No. 5150 del 12 de diciembre de 2018, proferida por el Director General del ICBF, por medio de la cual se renueva LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PROVISIONAL - entidad denominada **INSTITUTO DE LA AUDICION Y EL LENGUAJE "INALE" - MODALIDAD EXTERNADO-MEDIA JORNADA**, se encuentra debidamente ejecutoriada a los treinta y un (31) días del mes de diciembre de 2018 para todos los efectos legales en razón al vencimiento de los términos que le otorga la ley para interponer Recurso de Reposición, quedando de esta forma agotada la vía gubernativa.


HORACIO ENRIQUE DORADO QUINTERO
 Coordinador Grupo Jurídico
 ICBF Regional Cauca

REF.	EMPRESA	CARGO	FIRMA
Revisó	HORACIO ENRIQUE DORADO QUINTERO	Coordinador Grupo J. G.	
Aprobó	HORACIO ENRIQUE DORADO QUINTERO	Coordinador Grupo J. G.	
Supervisor de la ejecución	HORACIO ENRIQUE DORADO QUINTERO	Coordinador Grupo J. G.	
Proyectó	HORACIO ENRIQUE DORADO QUINTERO	Coordinador Grupo J. G.	